



Código Contra la Discriminación de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

La Comisión de Filmaciones es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México adscrito a la Secretaría de Cultura que tiene como finalidad regular las acciones que tienda a desarrollar el sector audiovisual en sus diversas manifestaciones, así como mejorar los servicios públicos y agilizar los procedimientos administrativos vinculados con la planeación, filmación y producción de obras audiovisuales para contribuir a que la Ciudad de México se posicione cada vez más como **Capital Cultural de América.**

Asimismo, impulsa, desarrolla, coordina y ejecuta todo tipo de actividades culturales a fines a la producción audiovisual en la Ciudad de México.

Con base en lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que configura uno de los principios fundamentales y centrales de los derechos humanos principalmente el derecho a la igualdad y no discriminación; el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde se especifica que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de sus funciones; el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos en donde se indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia y en el Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de febrero de 2019.

Y con la finalidad de reforzar el compromiso de los servidores públicos con los principios y valores éticos para el desempeño de sus funciones, el Estado mexicano y los gobiernos locales tienen la obligación de respetar, proteger, garantizar y promover, mediante todas sus instituciones, los derechos humanos de la población mexicana en condiciones de igualdad y sin discriminación.

Para lograrlo, con fundamento en artículo 1 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, se emite el siguiente Código de Ética y Conducta que contiene reglas claras sobre la integridad con la que debe conducirse cada uno de los servidores públicos de esta Comisión de Filmaciones en su quehacer cotidiano; asimismo, delimita las conductas en situaciones específicas para evitar incurrir en faltas administrativas.



Generalidades

De manera transversal el presente Código de Ética y Conducta tiene su base en el Código de Ética y Conducta de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

El presente es aplicable para todo el personal que colabora dentro de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México sin importar el tipo de contrato al que esté sujeto.

El propósito principal es que las reglas que se plantean sean una herramienta que genere un ambiente laboral de calidad, duradero, eficiente y eficaz que se verá reflejado en el actuar de cada integrante de este órgano institucional de forma pacífica.

Acuerdos generales

PRIMERO. Las disposiciones de este código de ética y conducta constituyen un catálogo de valores y principios aplicables a todos los servidores públicos de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México que participan y contribuyen en la función del ejercicio público.

SEGUNDO. El presente código deberá fortalecer el carácter de los servidores públicos, a través de una cultura de la transparencia, la honestidad y la objetividad del desarrollo de actitudes y compromiso consigo mismos, con la sociedad y con las instituciones a las que estén vinculados.

TERCERO. El lenguaje empleado en el presente código no busca generar distinción alguna ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones de redacción están hechas hacia un género que representa ambos sexos.

Principios constitucionales

Los principios que todo servidor público perteneciente debe cumplir en el desempeño de sus funciones, con un enfoque de valores éticos y sociales que rigen el **deber ser** del servicio público y que constituyen el actuar del personal de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México son los siguientes:

- **Legalidad.** Aplicar las disposiciones jurídicas estrictamente y conforme a derecho, sin distinción de personas o instituciones; cada servidor público deberá conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de acuerdo a sus funciones, facultades y atribuciones.
- **Honradez.** Conducirse con rectitud sin utilizar su cargo para obtener algún



beneficio provecho o ventaja personal en donde se vea comprometida su función; cada servidor público deberá ser consiente de que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de vocación y servicio.

- **Lealtad.** Dar cumplimiento a la confidencialidad de información conferida al puesto, resguardarlo con fidelidad y honor, comprometiéndose a protegerlo con el trabajo diario y corresponder a la confianza que se le ha conferido, satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- **Imparcialidad.** Otorgar el mismo trato, no conceder privilegios o preferencias a organizaciones, ni personas, tampoco permitir que influencias de intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o para ejercer sus funciones de manera objetiva.
- **Eficiencia.** Actuar conforme a una cultura de servicio como derecho humano, orientada al logro de resultados, procurando un mejor desempeño y correcto uso de los recursos públicos, eliminado cualquier forma de incumplimiento a fin de alcanzar las metas institucionales según las responsabilidades de cada servidor público.
- **Tolerancia.** Tener la capacidad de convivir y coexistir a pesar de las diferencias que caracterizan a cada individuo, mostrar respeto a todas las personas sin importar condición social, salud, preferencia sexual, estado civil, sexo, credo, origen étnico o características físicas.

Valores

Se describen los valores que van encaminados a fomentar la relación entre los servidores públicos de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México con el público en general.

- **Interés Público.** Otorgar en todo momento con la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares.
- **Respeto.** Conducirse hacia la ciudadanía y a todos los compañeros de trabajo con un trato digno, cortés, cordial y tolerante, sin ostentación de ningún tipo.

Estará obligado a reconocer y considerar en todo momento los derechos,

libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

- **Respeto a los Derechos Humanos.** Ejercer prudente y mesuradamente las facultades, respetar las garantías y los derechos fundamentales de las personas promoviendo la igualdad de oportunidades entre todos los colaboradores



directos o indirectos de la Comisión de Filmaciones, omitiendo toda clase de discriminación por condición social, salud, preferencia sexual, estado civil, sexo, credo, origen étnico o características físicas; y en el ámbito de las competencias y atribuciones, garantizarlas, promoverlas y protegerlas.

- **Igualdad y No discriminación.** Cumplir con el servicio por el cual fue contratado sin hacer distinción, restricción o preferencia basada en la condición social, salud, preferencia sexual, estado civil, sexo, credo, origen étnico o características físicas.
- **Equidad de Género.** Promover la participación equitativa de hombres y mujeres en la ejecución de las funciones que tiene cada servidor público de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, procurando que se acceda con justicia e igualdad al uso de bienes, recursos y toma de decisiones; asimismo, brindar el servicio a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico, el color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica, salud, jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, ideología, preferencias sexuales, identidad, filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Acoso y Hostigamiento Sexual.** Promover un ambiente de respeto en donde el lenguaje no tenga connotaciones sexuales, existan miradas lascivas o cualquier forma de acercamiento indebido y no consensuado hacia algún colaborador o colaboradora de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
- **Bien Común.** Las decisiones que el servidor público tome deben estar dirigidas a satisfacer las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de aquéllos intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, no debe permitir que influyan en sus juicios y conductas ventajas que puedan perjudicar a las personas.
- **Liderazgo.** Ser guía, ejemplo y promotor del código de ética y conducta de esta Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México para poder inspirar el comportamiento de cada servidor público, pues de ello depende la confianza que se transmita al ciudadano.
- **Transparencia.** En el ejercicio de las funciones proteger los datos personales que estén bajo la custodia de esta institución pública; privilegiar el principio de máxima publicidad de la información generada, atender con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionar la documentación que se solicite; y en el ámbito de las competencias, difundir de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promover un gobierno abierto.
- **Rendición de Cuentas.** Asumir plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio, del cargo o comisión; por lo que debe informar, explicar y justificar las decisiones y acciones; sujetándose a un sistema



de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público por parte de la ciudadanía.

Conducta de los servidores públicos de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

El propósito del Código de Ética y Conducta de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México está orientado a fortalecer los valores y principios que dirigen a todos los servidores públicos, el personal deberá estar consciente de que su actuación profesional impactará de manera positiva en la imagen institucional, por lo tanto los principios de este código consisten en:

- Conducirse mediante un trato amable y digno con la ciudadanía y con todo el personal de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México, con el fin de propiciar la armonía y el dialogo respetuoso.
- Evitar en el desempeño de las funciones encomendadas cualquier tipo de acoso y/o hostigamiento (sexual, físico, psicológico o laboral) o cualquier otra

conducta que ponga en entre dicho la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

- Poseer los conocimientos, la capacidad, y la experiencia necesarios para llevar a un buen término las tareas encomendadas.
- Corresponde al personal de estructura ejercer el liderazgo en la procuración de un ambiente laboral armonioso y profesional basado en el respeto mutuo, demostrar con el ejemplo una conducta intachable, dar su lugar y respetar a todo el personal que labora en la Comisión y al superior jerárquico.
- Cumplir responsablemente con las labores cotidianas que formen parte del quehacer del puesto y así contribuir al logro de metas y objetivos de cada área que conforma la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
- Mantener un espíritu positivo de respeto y de colaboración con todos los compañeros de trabajo, con los superiores jerárquicos en donde la actitud de servicio sea una constante.
- Ajustarse a tiempo y horarios establecidos así como a los imprevistos que surjan del compromiso con la institución.
- Por ningún motivo se deberán provocar conflictos con y entre los compañeros de trabajo.
- Por ningún motivo presentarse al lugar de trabajo bajo los efectos el alcohol o cualquier otra sustancia tóxica.
- No tomar ventaja del nombramiento del puesto para solicitar servicios personales a través de colaboradores propios o ajenos.



- Respeto por los derechos humanos, la diversidad y evitar de cualquier forma actos discriminatorios.

EL Comité para la Prevención, Atención y Seguimiento de Quejas por Violencia Laboral, Hostigamiento o Acoso Sexual de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, será el responsable de aplicar y supervisar el cumplimiento de este código de ética y conducta e imponer las medidas disciplinarias que el efecto que determine.